



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 016-2013-SUNASA/S
Lima, 05 de febrero de 2013**

VISTO:

El Acta N° 07, Acta de conclusión del proceso de votación para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNASA periodo 2012 – 2014 de fecha 29 de agosto de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de los trabajadores;

Que, con relación a los representantes del empleador, el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que estos deben ser designados, conforme a la estructura organizacional y jerárquica de la entidad, entre el personal de dirección y confianza; asimismo, el artículo 62° de dicho Reglamento establece que los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine;

Que, el artículo 63° del citado Reglamento establece como causal de vacancia del cargo de miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros, la extinción del vínculo laboral, señalando en su artículo 64° que los cargos vacantes son suplidos por el representante alterno correspondiente, hasta la conclusión del mandato;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 087-2012-SUNASA/S del 14 de setiembre de 2012, se designó a los miembros representantes de la parte empleadora de la institución ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, integrado por los señores Julio Francisco Ríos Peña, Intendente de la ISIPRESS; Edson Waldemar Aguilar Zelada, Director General de la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones; Juan Fernando Castañeda Abarca, Asesor del Superintendente Adjunto; y Edgar Tomás Ramos Castro, Asesor del Superintendente Adjunto; quienes actualmente no cuentan con vínculo laboral con la institución, por lo que resulta necesario dejar sin efecto el citado artículo 1° y designar a los miembros representantes de la parte empleadora de la institución ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante el artículo 2° de la citada resolución, en base al documento del Visto, se reconoció a las personas elegidas como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNASA, integrado por los señores Ricardo Luis Alfredo Tamayo León y Risof Rolland Solís Córdor en calidad de miembros titulares, y en calidad de miembros suplentes los señores Alberto Luis Cortez Bocanegra y Luis Alberto Olanó Cortez éste último, quien actualmente no mantiene vínculo laboral con la institución, por lo que resulta necesario dejar sin efecto el citado artículo 2° y en consecuencia, según el orden de prelación consignado en el documento del Visto, reconocer como representante suplente de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo al señor Martín Alonso Tantaleán del Águila;

Que, asimismo, mediante el artículo 3° de la Resolución N° 087-2012-SUNASA/S se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNASA, conformado por los representantes de los trabajadores y los representantes de la parte empleadora antes citados; por lo que resulta necesario modificar el citado artículo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la "Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el Sector



Público" aprobada por Resolución Ministerial N° 00148-2012-TR, la designación de los representantes de los empleadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se formaliza mediante Resolución del titular de la entidad;

Con los vistos del Secretario General y de los Directores de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto en el artículo 9° y literales c) y w) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2011-SA; así como, de conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 087-2012-SUNASA/S y designar como representantes de la parte empleadora de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES

- Rodríguez Arroyo, José Pastor
Secretario General
- Ramos Romero, Hernán Francisco
Intendente de la Intendencia de Regulación, Autorización y Registro - IRAR

MIEMBROS SUPLENTE

- Chang O' Campo, Katherine Aurora
Asesora del Despacho del Superintendente
- Sato Uesu, Suzie Gladys
Asesora del Despacho del Superintendente

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Superintendencia N° 087-2012-SUNASA/S y reconocer a los servidores elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

- Tamayo León, Ricardo Luis Alfredo
- Solís Córdor, Risof Rolland

MIEMBROS SUPLENTE

- Cortez Bocanegra, Alberto Luis
- Tantaleán del Águila, Martín Alonso

Artículo Tercero.- Modificar el artículo 3° de la Resolución de Superintendencia N° 087-2012-SUNASA/S, mediante el cual se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la SUNASA, quedando redactado según el siguiente detalle:

Artículo 3°.- Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, integrado por los siguientes servidores:

- | | |
|---------------------------------------|--------------------|
| - Rodríguez Arroyo, José Pastor | - Miembro Titular |
| - Ramos Romero, Hernán Francisco | - Miembro Titular |
| - Tamayo León, Ricardo Luis Alfredo | - Miembro Titular |
| - Solís Córdor, Risof Rolland | - Miembro Titular |
| - Chang O' Campo, Katherine Aurora | - Miembro Suplente |
| - Sato Uesu, Suzie Gladys | - Miembro Suplente |
| - Cortez Bocanegra, Alberto Luis | - Miembro Suplente |
| - Tantaleán del Aguila, Martín Alonso | - Miembro Suplente |

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.sunasa.gob.pe).

Artículo Quinto .- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Handwritten Signature]
ROSALBA MARIA PHILIPPS CUBA
SUPERINTENDENTE